

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 24 de setiembre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
---	--------------------------------	------------------------------	---

Nº. 12.306

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 1813	12-9-85	— Aprueba contrato de promoción industrial celebrado entre el Ministerio de Economía en representación de la Provincia de Salta y la razón social Aceros Puesto Viejo S.A.	2898
M.E.	Nº 1814	12-9-85	— Acepta renuncia presentada por el señor Carlos Timoteo Choque a los derechos de riego del inmueble de su propiedad Catastro Nº 92.491, Dpto. Capital	2901
M.E.	Nº 1821	12-9-85	— Declara de interés provincial el Programa de "Crédito Supervisado para Pequeños Productores del Norte Argentino" ..	2901
M.E.	Nº 1825	12-9-85	— Autoriza a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a otorgar permiso de uso precario para pastaje ...	2902
M.E.	Nº 1866	17-9-85	— Fija los valores para los productos forestales enunciados en el Título VIII, Art. 4º de la Ley Impositiva	2903

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1804 12-9-85 — Amplía comisión oficial autorizada a los señores Secretarios de Estado de Planeamiento y Obras Públicas	2904
S.G.G. Nº 1805 12-9-85 — Hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor César Edgardo Bridoux	2904
M.E. Nº 1806 12-9-85 — Rechaza el reclamo administrativo previo interpuesto por el señor Perfecto Tiburcio Calermo	2904
M.E. Nº 1807 12-9-85 — Transfiere a la Dirección Gral. de Rentas el vehículo de propiedad del Instituto Prov. de Seguros marca Renault 12 ...	2904
M.E. Nº 1808 12-9-85 — Aprueba Resol. Nros. 487/84 y 986 bis/84 dictadas por A. G.A.S. por las cuales se disponen ampliaciones de plazo para la ejecución de la obra: "Presa La Dársena - Dpto. S. Carlos"	2904
M.E. Nº 1809 12-9-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto de A.G.A.S. ...	2904
M.E. Nº 1810 12-9-85 — Acepta donación efectuada por la Emp. de Transporte Automotor de Pasajeros "Benjamín Aráoz" S.R.L. a la Dirección Gral. de Transporte de la Provincia	2905
M.E. Nº 1811 12-9-85 — Amplía el Decreto Nº 1977 del 24-9-84 a efectos de incluir a personal de la Dirección Gral. de Rentas	2905
M.E. Nº 1812 12-9-85 — Acepta renuncia presentada por Asesor Legal de la Dirección General de Arquitectura	2905
M.E. Nº 1815 12-9-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	2905
M.E. Nº 1816 12-9-85 — Aprueba Resol. Nº 1143/84 dictada por A.G.A.S.	2905
M.E. Nº 1817 12-9-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados	2905
M.E. Nº 1818 12-9-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto de la Honorable Cámara de Senadores	2905
M.E. Nº 1819 12-9-85 — Prorroga licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada a profesional de O. Sanitarias dependiente de A.G.A.S. ...	2906
M.E. Nº 1820 12-9-85 — Autoriza a la Direcc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. y a A.G.A.S. a entregar en carácter de donación a la Comunidad Franciscana de Embarcación, materiales de construcción ...	2906
M.E. Nº 1822 12-9-85 — Dispone reestructuración en el Presup. del Poder Judicial ..	2906
M.E. Nº 1823 12-9-85 — Aprueba Resolución Nº 980/84 dictada por A.G.A.S.	2906
M.E. Nº 1824 12-9-85 — Concede licencia especial a profesional de la Dirección General Agropecuaria	2907

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 57780 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 27/85	2907
Nº 57779 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 22/85	2907
Nº 57675 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1704/85	2907

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57782 — Juan Antonio Nolasco y otros	2908
Nº 57781 — Fidel Laureano	2908
Nº 57643 — Celso Casimiro	2908

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 57776 — Marín de Ocampo Luisa Paulina y Ocampo Justo Pastor, Exp. Nº A-57.652/84	2909
Nº 57775 — Quinteros Benito Fernando y Amado de Quinteros Filomena Jesús, Expte. Nº A-56.566/84	2909
Nº 57771 — Prudencio Jasá - Expte. Nº A-63.385/85	2909
Nº 57763 — Bernardina Milagro García de Ruiz, Expte. Nº A-61.306/85	2909
Nº 57761 — Manuela Benítez Martín de Pérez, Expte. Nº 2.715/84	2909
Nº 57758 — Senderowicz Felipe, Expte. Nº A-63.104/85	2909
Nº 57757 — Juan Carlos García, Expte. Nº A-63.901/85	2909
Nº 57747 — Andrés Moya Morales, Expte. Nº A-62.452	2909
Nº 57743 — Manuel Corredor, Expte. Nº A-59.300/85	2909

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 57773 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-58.072/83	2910
Nº 57772 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-50.817/84	2910
Nº 57769 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. A-60.424/85	2910
Nº 57766 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.191/84	2910
Nº 57765 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-61.550/85	2911
Nº 57750 — Por Alberto Fiorenza, juicio: Construcciones Meijide S.A.C.I.	2911
Nº 57616 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº A-59652/85	2911

POSESION VEINTENAL

Nº 57744 — Silvia Díaz	2911
------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 57701 — Ruberto Sáenz Alfredo Omar	2912
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 57777 — Diez Hermanos S. A.	2912
-------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 57784 — Néstor Andrés Rodríguez	2912
Nº 57783 — Francisco Teodolindo Altamirano	2912
Nº 57774 — Augusto Valdez	2912

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 57778 — López García y Cía. S. R. L.	2913
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 57759 — Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 27-9-85	2913
--	------

ASAMBLEAS

Nº 57760 — Asociación Mutual del Personal de Inta Salta, para el día 23-10-85	2913
Nº 57756 — Asociación Argentina de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano-Argentino de Pasó, para el día 11-10-85	2914

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 57746 — Agrerriación Docente Provincial	2914
--	------

RECAUDACION

Nº 57785 — Del día 23-9-85	2914
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1813**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 25-002988/84 Cde.

VISTO la presentación de la razón social, Ace-

ros Puesto Viejo S.A., mediante la cual solicita el otorgamiento de beneficios promocionales contemplados en la Ley 6.025 de Promoción Industrial, para su proyecto de elaboración de mallas electrosoldadas, alambtrn trefilado y viguetas de acero para la construcción, con localización en la Avenida República de Chile Nº 1474 de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad de la recurrente, están comprendidos en los objetivos que persigue el artículo 1º de la norma legal anteriormente referida;

Que su localización es adecuada, por cuanto dispone de toda la infraestructura necesaria para su funcionamiento;

Que la firma interesada ha presentado la documentación necesaria y ha reunido los requisitos exigidos por la ley 6.025, para alcanzar los beneficios promocionales solicitados;

Que el proyecto industrial presentado, mereció informe favorable del organismo técnico de la Autoridad de Aplicación de la precitada norma legal;

Que atento a ello, el Ministerio de Economía formalizó el pertinente contrato de promoción con la firma Aceros Puesto Viejo S.A.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción industrial, celebrado entre el Ministerio de Economía en representación de la Provincia de Salta y la razón social Aceros Puesto Viejo S.A., cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Cantarero - Solá.

CONTRATO DE PROMOCION**I. — Introducción**

ENTRE la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante, "La Provincia", por una parte; y la razón social Aceros Puesto Viejo S.A., en adelante "La Empresa", representada por el señor Clidador César Cano, L.E. Nº 7.233.901, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente que posee facultades suficientes para hacerlo, por la otra acuerdan en celebrar —"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial— el presente contrato de promoción industrial el que se regirá por las siguientes cláusulas.

II. — Disposiciones Generales

PRIMERA: Objeto: El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, referentes a la producción de su planta industrial, destinada a la elaboración de mallas electrosoldadas, alambros trefilados y viguetas de acero para la construcción, en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales, establecidas por la ley Nº 6.025 y decreto reglamentario, con origen en la gestión administrativa iniciada en el expediente Nº 25-002988/84 Cde.

III. — Obligaciones de la Empresa

SEGUNDA: Ejecución del proyecto industrial: "La Empresa" se obliga a ejecutar el proyecto de producción, referido en la cláusula primera, cuyos datos específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que originan este acto.

TERCERA: Localización: La planta industrial referida en la cláusula primera, se encuentra instalada en el predio de propiedad de "La Empresa", ubicado en Avenida Chile 1474 de la ciudad de Salta.

CUARTA: Inversiones: El presupuesto de la inversión total del proyecto alcanza según lo previsto por "La Empresa", la cantidad de -A-739.449,56 (australes setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis centavos).

QUINTA: Plan mínimo de Producción Anual: "La Empresa" deberá mantener un volumen mínimo de producción anual:

Mallas electrosoldadas (en Tn.) 4.752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos); Alambros diámetro 4,2 mm. (en Tn.) 528 (quinientos veintiocho); Viguetas de Acero (en Tn.) 2.640 (dos mil seiscientos cuarenta), que se compromete a partir del tercer año de la puesta en marcha del proyecto que dio origen al presente contrato.

SEXTA: Plazo de Ejecución del Proyecto: "La Empresa" se compromete a ejecutar las obras correspondientes al proyecto de producción referido en la cláusula quinta de este contrato, en un plazo de doce (12) meses a partir de la firma del presente.

SEPTIMA: Personal de la Empresa: "La Empresa" deberá emplear en la explotación del proyecto de producción referenciado en la cláusula primera, un número mínimo de treinta y dos (32) personas en relación de dependencia y con carácter estable. Dicho personal a emplear, será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la Provincia. En caso de ocupar personal extranjero "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación de los mismos. "La Empresa" se compromete al adecuado cumplimiento de todas las normas relacionadas con su personal.

OCTAVA: Contaminación Ambiental: "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de la contaminación y el envilecimiento a que deben ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

NOVENA: Del suministro de informaciones: "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que este organismo determine, las informaciones necesarias conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

DECIMA: Continuación de Actividades: "La Empresa" queda obligada a mantener sus actividades por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contado a partir del vencimiento del plazo

de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en el presente contrato. En caso contrario, La Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas por el Código Fiscal.

DECIMO-PRIMERA: "La Empresa" se compromete a absorber los gastos que originen las inspecciones que disponga realizar "La Provincia", para constatar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la primera, y contenidas en el texto del presente contrato.

DECIMO-SEGUNDA: Seguro: "La Empresa" se obliga, en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, a partir de la vigencia del presente, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguro de caución y de riesgos empresarios, sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida, el que será renovado periódicamente, por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados de los que dejará constancia ante la Autoridad de Aplicación, de la póliza emitida al efecto.

IV. — Derechos de la Empresa

DECIMO-TERCERA: "La Provincia" declara de interés provincial el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por "La Empresa" en el ámbito provincial, y le concede, exclusivamente, para la actividad que le promueve por intermedio del presente contrato, los siguientes beneficios:

- 1) Exención del impuesto inmobiliario respecto de los inmuebles afectados de modo exclusivo a la industria promovida.
- 2) Exención del impuesto a la Actividades Económicas o del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiere, exclusivamente, a las operaciones comerciales derivadas de su actividad industrial.
- 3) Exención del Impuesto de Sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de explotación industrial.
- 4) Exención del Impuesto Provincial a los Automotores, afectados exclusivamente a la industria, objeto de este contrato.
- 5) Exención de todo impuesto provincial, ordinario, de emergencia o especial y de cualquier otro gravamen creado o a crearse.

Las exenciones impositivas acordadas precedentemente, lo serán del ciento por ciento (100 x 100%) por el término de ocho (8) años, con efectos exclusivos a los ingresos, actos y operaciones que deriven de la actividad industrial de "La Empresa". Las mismas no alcanzarán a las operaciones derivadas de productos no industrializados por "La Empresa", o sea, vendidos en el mismo estado de adquisición.

Además de los anteriores, "La Empresa" podrá ser favorecida en caso concreto y previa evaluación de las circunstancias particulares, con los siguientes beneficios en lo que se refiere a su actividad, objeto de la promoción:

- a) Apoyo de las gestiones tendientes a la ob-

tención de créditos ante organismos bancarios o entidades financieras públicas o privadas, como así también las que comprendan la concesión de beneficios contemplados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.

- b) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos como administrativos y económicos financieros.
- c) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensables para consumo y uso industrial, conforme con las leyes que reglamenten la materia y de acuerdo con la posibilidad de entrega de las mismas.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto "in-finé" del inciso a) del artículo 4º de la ley Nº 6.025, quedan excluidas de los beneficios promocionales que por este contrato se conceden, las tasas retributivas de servicios que por cualquier índole pudieran corresponder.

DECIMO-CUARTA: Los beneficios acordados por el presente instrumento, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo "La Empresa" presentar, en los plazos y condiciones establecidos por las normas de aplicación, las declaraciones juradas anuales correspondientes en relación con el Impuesto a las Actividades Económicas. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará caducar automáticamente los beneficios de exención de pago por el período que se trate.

V. — Sanciones

DECIMO-QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en este contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes, y, en su caso, de los consignados en la ley 6.025, su decreto reglamentario y normas complementarias, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18 del citado texto legal, previa evaluación por parte de "La Provincia" de las causales que originaron la falta de cumplimiento.

VI. — Otras Disposiciones

DECIMO-SEXTA: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe.

DECIMO-SEPTIMA: Domicilios: "La Empresa" denuncia como domicilio legal, el edificio de la propia planta de Aceros Puesto Viejo S.A. en Avenida Chile 1474 y "La Provincia" en calle Bartolomé Mitre 23, ambos de la ciudad de Salta.

DECIMO-OCTAVO: Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas, total o parcialmente, por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

DECIMO-NOVENA: Prohibición: Queda prohibido a "La Empresa", ceder o transferir, sea

parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por "La Provincia" en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que ésta concede a aquella, bajo pena de resolución automática del mismo, dando lugar a las sanciones previstas en el Título XI de la ley Nº 6.025.

VIGESIMA: Normas aplicables y jurisdicción: Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6.025 y su decreto reglamentario o por las disposiciones que reemplacen a las normas legales precitadas.

VIGESIMO-PRIMERA: Cualquier duda, controversia o divergencia que pudiera suscitar la aplicación o interpretación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, según las Normas del Procedimiento Administrativo establecido por la ley Nº 5.348 o por la que la reemplaza, o en su defecto someterse a la jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, para lo cual hacen expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

CLAUSULA FINAL: Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los uno (1) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

Salta, 12 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1814

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nros. 34-1778/51;
34-61.664/75; 34-130.568/84.

VISTO la renuncia presentada por el señor Carlos Timoteo Choque a los derechos al uso de agua pública para riego del inmueble de su propiedad, Catastro Nº 92.491 (de origen Nº 3798), ubicado en el Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 75 Has. del catastro de origen, acordados mediante Decreto Nº 10.613/54; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta dicha renuncia en que no hace uso productivo del agua pública para riego;

Que a fs. 36 y 36 vta. el Intendente de Riego de Cerrillos, manifiesta que el inmueble descripto no hace uso de los caudales públicos en razón que las barrancas del río Arenales impiden la captación de los caudales por su gran altura, aconsejando por lo tanto se dé curso favorable a la renuncia en cuestión;

Que Fiscalía de Gobierno en Dictamen Nº 400/85 que rola a fs. 98, manifiesta que se han dado cumplimiento a los requisitos necesarios y que corresponde dictar el acto administrativo pertinente aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos Timoteo Choque, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1687/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Timoteo Choque a los derechos de riego del inmueble de su propiedad Catastro Nº 92.491, Departamento Capital, provenientes de la concesión acordada al Catastro de Origen Nº 3798 mediante decreto número 10.613/54, para irrigar una superficie de 75 Has. con carácter Temporal-Eventual, con dotación de 39,37 ls./seg. a derivar del río Arenales, con efecto a partir del 24 de junio de 1975.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fazio - Dávalos

Salta, 12 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1821

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/19-03987/85.

VISTO que el Gobierno de la República Argentina asigna una alta prioridad a la asistencia de los productores minifundistas, instrumentando para tal fin el Programa de "Crédito Supervisado para Pequeños Productores del Norte Argentino"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta es una de las seis provincias beneficiarias de este programa que apunta a elevar el ingreso y en consecuencia el nivel de vida del pequeño productor de los Valles Calchaquíes, a través de la recuperación de su base productiva;

Que el citado programa prevé dotar a los organismos públicos vinculados con la pequeña producción minifundista, de la capacidad institucional adecuada para canalizar más y mejores beneficios hacia este sector tales como Crédito Agropecuario promoción de la organización de los productores, Capacitación y supervisión crediticia, Generación y transferencia de tecnología, Acciones complementarias en los campos artesanales, de nutrición y riego;

Que asimismo con el crédito se reincorpora al pequeño productor minifundista al proceso de desarrollo promocionando la formación de grupos organizados para la recepción de crédito, servicios de apoyo y la comercialización de sus productos;

Que todos los objetivos enunciados coinciden con los que se ha fijado el Gobierno Provincial en búsqueda de solucionar la problemática de los pequeños productores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el programa de "Crédito Supervisado para Pequeños Productores del Norte Argentino" prepa-

rado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación con el apoyo de las provincias intervinientes entre las que se encuentra Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Uldry - Dávalos

Salta, 12 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1825

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14 - 12139/83.

VISTO el Decreto Nº 1311 de fecha 15 de junio de 1984, que reglamenta la actividad pastoril en lotes fiscales de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento administrativo reemplaza el sistema "concesiones de pastaje" por el de "permiso de uso", que permitirá ejercer un control más eficaz del derecho de propiedad del solicitante;

Que a tal efecto, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables eleva modelos de Disposición y de Declaración Jurada, siendo imprescindible aprobar los mismos mediante el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a otorgar permiso de uso precario para pastaje mediante Disposición y Declaración Jurada en los términos de los modelos que como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante del presente instrumento administrativo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto. Nº 1311/84 modificado por el Decreto Nº 704/85.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Uldry

ANEXO I

DISPOSICION Nº

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 1311/84, que reglamenta la actividad pastoril en lotes fiscales de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./Sra. ha solicitado con fecha el otorgamiento de una concesión de pastaje, habiendo cumplimentado a la fecha todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

Que el mencionado Decreto Nº 1311/84, re-

emplazó el sistema de "concesiones de pastaje" por el de "permiso de uso", que por su carácter precario permitirá a la Provincia lograr un control más eficaz de su derecho de propiedad;

Que en consecuencia, esta Dirección General estima factible hacer lugar a lo peticionado, adecuando la solicitud al nuevo régimen legal que se menciona en el párrafo anterior;

Por ello,

El Director General de Recursos Naturales Renovables

Dispone:

Artículo 1º — Otórgase a favor del/la Sr./Sra. un permiso de uso precario para pastaje en el puesto fracción Lote fiscal Departamento Superficie Has.

Art. 2º — Sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del titular del permiso frente al organismo de contralor, déjase establecido que el derecho a ocupar el predio fiscal se hace también extensivo a las siguientes personas:

(Nombre y Nº de Documento de los integrantes del grupo familiar).

Los mencionados ocuparán el predio en su carácter de integrantes del grupo familiar conviviente del titular del permiso.

Art. 3º — Conforme a lo expuesto en artículo 2º, prohíbese expresamente la ocupación del predio por cualquier otra persona.

Art. 4º — La superficie acordada tiene carácter provisorio, pudiendo la misma ser modificada una vez efectuado el Censo de Pastajeros y ganado en lotes fiscales y determinado mediante Resolución Ministerial, la receptividad ganadera de la zona.

Art. 5º — El mantenimiento del presente permiso queda supeditado al estricto cumplimiento por parte del permisionario de todas las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1311/84. Consecuentemente, su violación facultará a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a declarar de pleno derecho la caducidad del permiso, disponiendo el inmediato desalojo de todos los ocupantes.

Art. 6º — Junto con la entrega de una copia de la presente disposición el permisionario recibirá también una copia del Decreto Nº 1311/84, con el objeto de asegurar el cabal conocimiento de las obligaciones a su cargo.

Art. 7º — Queda terminantemente prohibido la cesión, venta o transferencia total o parcial de los derechos emergentes del presente permiso de uso, así como la venta de las mejoras que existan en el predio actualmente o que se produzcan en el futuro mediante la debida autorización de este Organismo.

Art. 8º — Pase a conocimiento de los Departamentos Ecología y Economía Forestal y Contralor Forestal, notifíquese al interesado y archívese.

ANEXO II

Sellado Fiscal

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Dirección General de Recursos Naturales
Renovables - 20 de Febrero 183 - 4400 Salta

DECLARACION JURADA ANUAL

Lugar y fecha

Señor Director de la Dirección General
de Recursos Naturales Renovables

Me dirijo a Ud. a efectos de declarar la cantidad de animales que poseo en el año en el Puesto Fracción Nº Lote Fiscal Departamento y que a continuación se detalle:
 Bovino: ... Equino: ... Mular: ... Asnal: ...
 Ovino ... Caprino... Porcino... Camélidos: ...
 Marca Registrada Nº

..... Domicilio Postal Firma del permisionario

..... Domicilio Particular Aclaración de Firma

SEÑAL Y MARCA

Salta, 17 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1866

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14 - 12305/83.

VISTO el contenido del Título VIII, artículo 4º de la Ley Impositiva vigente que establece las alícuotas correspondientes al impuesto a los Productos Forestales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la norma legal aludida, corresponde determinar los valores comerciales reales de los distintos productos forestales sobre los cuales aplicarán las alícuotas establecidas;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables ha informado los valores a que se hace referencia precedentemente;

Que a fs. 50 produce dictamen Fiscalía de Gobierno.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Fíjense los siguientes valores para los productos forestales enunciados en el Título VIII, artículo 4º de la Ley Impositiva Nº 5524 vigente a los efectos de la aplicación de las correspondientes alícuotas:

ROLLOS - Especies	Valores en Australes/m3.
Roble	A 25
Nogal	A 8
Palo Santo	A 8
Mora	A 10
Quina Blanca	A 4,50
Cedro	A 20
Afata	A 12
Quina Colorada	A 14
Pacará	A 6,50

Aliso del Cerro	A 3
Palo Blanco	A 6
Palo Amarillo	A 5,40
Cebil	A 6
Tipa Blanca	A 6,50
Tipa Colorada	A 15
Espinillo	A 5,50
Quebracho Colorado	A 4,50
Quebracho Blanco	A 4,30
Algarrobo	A 4,50
Lapacho	A 12
Urundel	A 5
Guayacán	A 3,50
Lanza Blanca	A 4,50
Pino del Cerro	A 5
Arca	A 3,50
Ceibo	A 3,50
Zapallo Caspi	A 4
Lecherón	A 3,50
Laurel	A 4,50
Cochucho	A 3,50
Chañar	A 3
Palo San Antonio	A 3
Vivarí	A 4,50
Sauce	A 4,50
Visco	A 4
Mato	A 3,50
Palo Barroso	A 4
Moile o Palo Lanza	A 4
Palo Bobo	A 3,50
Mistol	A 4
Alamo	A 4,50
Otras Especies	A 3,50

DURMIENTES

Cada durmiente de quebracho colorado cualquier medida, valor promedio por unidad A 1,40

Cada durmiente de quebracho blanco de cualquier medida, valor promedio por unidad A 0,985

POSTES

Por cada poste labrado, hasta 2,20 mts. de largo A 0,40

Por cada poste labrado, de 2,21 mts. hasta 3,00 mts. de largo A 0,50

Por cada poste labrado, de más de 3,00 mts. de largo A 0,70

Por cada poste sin labrar A 0,20

CARBON

Por cada tonelada A 3,187

LEÑA

Por cada tonelada de leña mezcla o fajina A 1,80

Por cada tonelada de leña colorada A 2,70

TRAVILLA o VARILLA

Por cada travilla o varilla de cebil A 0,03

Lapacho - mora - quina A 0,035

Otras especies A 0,028

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Uldry - Paesani.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1804 - 12-9-85 - Expte. Nº 10-05125/85.

Artículo 1º — Ampliase la comisión oficial autorizada mediante Decreto Nº 1607/85 a los señores Secretarios de Estado de Planeamiento y Obras Públicas, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y Fernando Fazio, respectivamente, por un día, debiéndose liquidar el viático de acuerdo al siguiente detalle:

1 (un) día de viático a cada uno de los funcionarios mencionados, en el exterior, a razón de la suma equivalente a U\$S 80 (Ochenta dólares estadounidenses, al cambio oficial tipo vendedor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese a las Direcciones Generales de Administración de la Gobernación y del Ministerio de Economía, para que éstas a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hagan efectivo los importes correspondientes de los viáticos autorizados por el artículo anterior a los señores Van Cauwlaert y Fazio, respectivamente.

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo cuarto del Decreto Nº 1607/85.

Art. 4º — Con intervención del Banco Provincial de Salta, procedase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses, hasta los importes resultantes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1805 - 12-9-85 - Expediente 04 - 6651/84.

Artículo 1º — Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor César Edgardo Bridoux, L. E. Nº 3.905.201 empleado de la Dirección General de Hidráulica (Riego) dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en contra del decreto Nº 1902/84 y en su mérito, rectificase el citado instrumento legal dejando sin efecto la categoría 14/1 en que fuera encasillado el agente recurrente y asignársele al mismo la categoría 17/1 en calidad de sobrevaluado, teniendo en cuenta la nueva y actual función de Encargado del Asesoramiento y Formación de Consorcios de Riego que desempeña en virtud a la Resolución Nº 374/84 de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1806 - 12-9-85 - Expte. Nº C/19 - 02343/79.

Artículo 1º — Recházase el reclamo administrativo previo interpuesto por el señor Perfecto

Tiburcio Calermo, por no ajustarse al sistema normativo vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1807 - 12-9-85 - Expte. Nº 22 - 140147/85.

Artículo 1º — Transfiérese, con encuadre en el artículo 57, inc. a) de la Ley de Contabilidad a la Dirección General de Rentas, el vehículo de propiedad del Instituto Provincial de Seguros, marca Renault 12, Break - Chapa Nº A-066298, cuyo estado general se especifica en Acta Provisoria Nº 38 labrada el día 17/7/1985 por el organismo receptor.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1808 - 12-9-85 - Exptes. 34-128535/84, 34-131223/84, 34-130409/84.

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 487/84 y 986 bis/84 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, por las cuales se disponen ampliaciones de plazo para la ejecución de la obra: "Presa La Dársena - Departamento San Carlos" a cargo de la Empresa Contratista FECAVIAL S.A., fijándose como plazo definitivo de terminación el día 30 de noviembre de 1984.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1809 - 12-9-85 - Expediente Cód. 34 - 134.740/85.

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto vigente, por prórroga del Ejercicio 1984, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta la suma de Trescientos mil trescientos veintiocho australes (A 300.328) en el Rubro Recursos, según el siguiente detalle:

I TOTAL DE RECURSOS	A 300.328,00
1. RECURSOS ESPECIFICOS	A 300.328,00
De Jurisdicción Provincial	A 300.328,00
No Tributarios	A 300.328,00
Recursos Varios	A 15.704,83
Canon de Riego	A 31.597,01
Servicios Sanitarios	A 170.370,95
Rentas Atrasadas	A 46.768,47
Multas y Recargos	A 35.886,74

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el Total de Erogaciones de la Administración General de Aguas de Salta, según el siguiente detalle:

II TOTAL DE EROGACIONES	A 300.328,00
1. Erogaciones Corrientes	A 200.000,00
Bienes y Serv. no Personales	A 200.000,00
—Bienes de Consumo	A 100.000,00
—Servicios	A 100.000,00

2. Erogaciones de capital	A 100.328,00
Trabajos Públicos	A 100.328,00
—Fondos Propios	A 100.328,00

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1810 - 12-9-85 - Expte. Cód. 20 - Nº 8594/85.

Artículo 1º — Acéptase la donación de tres (3) sillas metálicas, tapizadas en cuerina color marrón claro, cuyo valor asciende a la suma de Australes ciento cincuenta (A 150,-), efectuada por la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Benjamín Aráoz" S. R. L. a la Dirección General de Transporte de la Provincia.

Art. 2º — Tomen conocimiento el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, División Patrimonio del Ministerio de Economía y Dirección General de Transportes, a efectos de las registraciones correspondientes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1811 - 12-9-85 - Expte. Nº 22 - 137086/84.

Artículo 1º — Ampliase el Decreto 1977 del 24-09-84, a efectos de incluir en el mismo al señor César Francisco Romero, personal temporario de la Dirección General de Rentas, asignándosele a partir del 1º-09-84 una remuneración equivalente a categoría 16.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1812 - 12-9-85 - Expte. 20-8715/85.

Artículo 1º — Acéptase a partir del 28 de agosto de 1985, la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Majul, legajo personal número 61.706, al cargo de Asesor Legal que venía desempeñando en la Dirección General de Arquitectura.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1815 - 12-9-85 - Expte. Nº 11 - 20408/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Un mil seiscientos australes (A 1.600,-), el rubro Servicios del Hotel Termas de Rosario de la Frontera:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 1.600,-

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 7, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 Servicios A 1.600,-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1816 - 12-9-85 - Exptes. Nros. 34 - 121.969/82, 01 - 33.177/82 y Expte. Penal Nº 1579.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1143/84 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 28 de diciembre de 1984. - Resolución Nº 1143 - Expediente Nº 34 - 121.969/82 y agregado Nº 01-33.177/82. Expte. Judicial agregado Nº 1579/82 - Juzgado Correccional de Menores - Distrito Judicial del Sur. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . , Por ello, El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, RESUELVE: Artículo 1º - Rechazar en todas sus partes el reclamo administrativo presentado por la señora Anatolia Verónica Figueroa de González, por sí y por su hijo menor Miguel Angel González Figueroa. - Artículo 2º - Notificar a la recurrente en su domicilio constituido calle 10 de Octubre Nº 176 de esta ciudad. - Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de esta resolución por Decreto, en virtud que la recurrente presentó, por cuerda separada, demanda administrativa mediante Expte. Nº 01-33.177/82, agregado a autos. - Artículo 4º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Civil Juan Carlos López, Administrador General A. G. A. S."

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1817 - 12-9-85 - Expte. Nº 12-R/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la H. Cámara de Diputados en la suma global de Catorce mil australes (A 14.000,-).

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 14.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo A 1.000,-
Partida Principal 3: Servicios A 8.000,-
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1: Bienes de Capital A 5.000,-
A 14.000,-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1818 - 12-9-85 - Expte. Nº 11 - 20.707/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15º de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las par-

tidas que se indican de la H. Cámara de Senadores, en la suma global de Trece mil seiscientos australes (A 13.600,-):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 13.600,-

Reforzar a:

Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo A 3.700,-
 Partida Principal 3. Servicios A 4.900,-
 Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo A 5.000,-
 A 13.600,-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1819 - 12-9-85 - Expediente Cód. 37 - Nº 10.751/85.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 11 de setiembre de 1985 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada mediante Decreto Nº 1724/84 a favor del Contador José Matías Jorge Díaz, D. N. I. Nº 12.957.015, Jefe de la División Facturado Interior del Departamento Comercial de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, profesional jornalizado transitorio, Agrupamiento P.7, Clase XX, por los motivos expuestos en los Considerandos de este Decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1820 - 12-9-85 - Expediente Nº 11 - 19.572/84.

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 5024/76, autorízase a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y a la Administración General de Aguas de Salta, a entregar en carácter de donación a la Comunidad Franciscana de Embarcación, para la terminación de la Casa Parroquial, los materiales que seguidamente se detallan:

Dirección General de Arquitectura:

12 Mallas Sima Q 92 A 9,36
 200 Lts. de pintura asfáltica A 7,00
 1 Rollo de ruberoid A 0,78 A 17,14

Administración General de Aguas de Salta:

20 Bolsas de cemento portland A 5,80

TOTAL A 22,94

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura y la Administración General de Aguas de Salta, deberán proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la

Ley de Contabilidad vigente y realizar las desahortaciones que sean necesarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1822 - 12-9-85 - Expte. Nº 85 - 2392/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15º de la Ley Nº 6301, Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de mil seiscientos australes (A 1.600,-) el rubro Servicios del Poder Judicial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 1.600,-

Reforzar a:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios A 1.600,-

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1823 - 12-9-85 - Expte. Nº 34-132.252/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 980/84 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 12 de noviembre de 1984 - Resolución Nº 980 - VISTO:... Considerando:... Por ello, ...El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve:

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones al Ingeniero Eduardo C. Costa, L.E. Nº 4.165.911, Planta Permanente, P-7, Clase 23, como Director Interino de la Dirección General de Obras Sanitarias, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

Art. 2º — Asignar al Ingeniero Eduardo C. Costa funciones como Jefe Interino del Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este organismo, con retención del cargo de Jefe del Area Ingeniería del cual es titular, según encasillamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, Decreto Nº 1034/84.

Art. 3º — Asignar al Ingeniero Carlos Alberto López, L.E. Nº 8.162.786, Jornalizado Transitorio, P-7, Clase 22, funciones como Jefe Interino del Area Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este organismo con retención del cargo de Jefe del Departamento S.P.A.P.R., del cual es titular según Decreto Nº 1034/84 (Encasillamiento del Personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, según C.C.T. Nº 57/75).

Art. 4º — Trasladar a la Contadora Ana Mónica Barbieri de Sarmiento documento nacional de identidad Nº 11.707.889, Jornalizada Transitoria, P-7, Clase 20, desde el Departamento Administrativo-Contable (División Contabilidad) al Departamento Servicio Provincial de Agua

Potable Rural, ambos de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, en donde desempeñará funciones como Jefe de la División Administrativo-Contable.

Art. 5º — Trasladar al Contador Alejandro Cruz Mamani, L.E. Nº 7.237.803, Jornalizado Transitorio, P-7, Clase 20, desde el Departamento S.P.A.P.R. (División Administrativo-Contable) al Departamento Administrativo-Contable, ambos de la Dirección General de Obras Sanitarias, en donde desempeñará funciones como Jefe de la División Contabilidad.

Art. 6º — Dar por terminadas las funciones del Ingeniero Eduardo Virgili, L.E. Nº 8.177.136 Jornalizado Transitorio, P-7, Clase 21 (Jefe División Proyectos), como Jefe Interino del Departamento Estudios y Proyectos, asignadas por Resolución Nº 332/84 y dispónese su traslado al Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural, ambos de la Dirección General de Obras Sanitarias, en donde desempeñará funciones como Jefe de la División Ingeniería.

Art. 7º — Trasladar al Ingeniero Ramón Perez, L.E. Nº 7.245.786, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, P-7, Clase 21, desde Departamento S.P.A.P.R. (División Ingeniería) al Departamento Estudios y Proyectos en donde desempeñará funciones como Jefe de la División Proyectos.

Art. 8º — En virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de esta Resolución, el suscripto, Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, asumirá las funciones de Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, con las atribuciones inherentes al cargo, sin que ello signifique renunciar a las asignadas por Decretos Nºs. 40/83 y 125/84.

Art. 9º — A los efectos de imprimir una mayor ejecutividad a la misión y función del Departamento Servicio Provincial de Agua Potable, dispónese su dependencia directa del Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 10. — Las medidas dispuestas precedentemente, tendrán vigencia a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Art. 11. — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de los términos de la presente Resolución.

Art. 12. — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias y, por su División Personal notifíquese fehacientemente al personal consignado en los artículos que preceden.

Firmado: Ingeniero Civil, Juan Carlos López, Administrador General de A.G.A.S.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1824 - 12-9-85 - Expte. Nº C/19-03942/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546/80, concédese licencia especial sin derecho a retribución, a partir del 29 de abril de 1985 y mientras dure su permanencia en sus funciones, conservando el cargo

de revista de la Dirección General Agropecuaria, al Ingeniero Agrónomo Jorge Camilo Vercelli, por haber sido designado Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tartagal.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 57.780 F. Nº 2185

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-14.933

LICITACION PUBLICA Nº 27/85

Llábase a Licitación Pública para la "Impresión y Provisión certificados Lotería de Salta, Serie "B", Sistema Combinado", para el día 10 de octubre de 1985 o síguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: australes doce (-A- 12,00) Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de Apertura: 10 de octubre de 1985. Horas: 10,00. Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Juan Carlos Liendo

2º Jefe de División 2ª

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 24 y 25-9-85

O.P. Nº 57.779 F. Nº 2184

LICITACION PUBLICA Nº 22/85

Prorrógase hasta el día 2-10-85 a horas 10.00 la Licitación Pública Nº 22/85, programada para la Construcción de Nueva Peatonal en calle La Florida, desde Avenida San Martín a Caseros. Recepción de Consultas y Sugerencias: hasta el día 25-9-85 hasta horas 13,00, en Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62 y Secretaría de Obras Públicas, San Luis Nº 101.

Cr. Oscar O. Formento

Director de C. y Suministros

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Fanny Gladys López

Jefa de C. y Suministros

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro -A- 2,20.- e) 24-9-85

O.P. Nº 57.675 F. Nº 2174

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1704/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta 50, Provincia de Salta-Tramo: San Ramón de la Nueva Orán-Límite con Bolivia, Sección: Nuevo Puente s/Arroyo Solazuty y Accesos. (construc-

ción de un puente de hormigón armado y sus accesos). Presupuesto: -A- 870.000.- Depósito de garantía: -A- 8.700.- Precio del pliego: -A- 180.- Plazo de obra: 10 meses. Presentación de propuestas: 18 de octubre de 1985 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro -A- 33,30.- e) 12-9 al 3-10-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 57.782

R. s/c. Nº 3622

Ref.: Expediente Nº 34-31.232/72

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Antonio, Víctor Roberto, Lilianna Beatriz y Héctor Pablo, todos de apellido Nolasco, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,9000 hectáreas del inmueble identificado como Parcela Nº 6, Polígono "B", catastro Nº 671 del Departamento de Cachi; con una dotación de 2,04 l./seg. a derivar del río Cachi, margen derecha, mediante las acequias Hacienda y Del Medio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-85

O.P. Nº 57.781

F. Nº 3621

Ref.: Expediente Nº 34-126.823/84.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Fidel Laureano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,1000 hectáreas del inmueble identificado como Parcela 29, Polígono

A, Catastro Nº 659 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,10 l./segundo a derivar del río Trancas —margen izquierda— mediante las acequias Trancas y Fuerte Alto. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-85

O. P. Nº 57643

R. s/c. Nº 3613

Ref.: Expte. Nº 34-110.102/80.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Celso Casimiro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad catastro Nº 1060 del Departamento de Cachi, una superficie de 300 metros cuadrados, con una dotación de 0,015 l./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia del mismo nombre, con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 25-9-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 57.776 F. Nº 27.619

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorio de Marín de Ocampo, Luisa Paulina y Ocampo, Justo Pastor", Expediente Nº A-57.652/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.775 F. Nº 27.623

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, doctor Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Quinteros, Benito Fernando y Amado de Quinteros, Filomena Jesús, Sucesorio", Expediente Nº A-56.566/84, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 19 de setiembre de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.771 F. Nº 27.628

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez actuante del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de Prudencio Jasá, cuyo sucesorio se tramita por ante este Juzgado en Expediente Nº 1-A-63.385/85, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de setiembre de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 24, 25 y 26-9-85

O. P. Nº 57763 F. Nº 27601

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña BERNARDINA MILAGRO GARCIA de RUIZ, Expte. Nº A-61.306/85, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de este edicto por tres días. — Salta, 6 de setiembre de 1985. — Dr. Luis Angel Márquez, Secretario.

Imp. A 4,20 e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57761 F. Nº 27602

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C., Distr. Jud. Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MANUELA BENITEZ MARTIN DE PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 2.715/84. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tartagal, 21 de agosto de 1985. — Dra. Norma Adriano de Eguía, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57758 F. Nº 27606

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, en autos: SENDEROWICZ, FELIPE - Sucesorio, Expediente Nº A-63.104/85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de setiembre de 1985. — Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57757 F. Nº 27607

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA (Expediente Nº A-63.901/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, setiembre 20 de 1985. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57747 F. Nº 27575

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia Civil y Com. de 3ª Nom. de la provincia de Salta, en el Expte. Nº A-62452 caratulado "Juicio Sucesorio de Andrés Moya Morales", cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario local (Art. 723 inc. 2º del Código de Procedimientos Cíviles de la Provincia). Secretaría Carranza. Salta, 5 de setiembre de 1985. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 4,20. e) 20 al 24-9-85

O. P. Nº 57743 F. Nº 27584

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 4ª Nominación, secretaria de la Dra. María Eugenia Yaique, en los autos caratulados "Manuel Corregidor, Sucesorio", Expte. Nº A-59.300/85, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibi-

miento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de junio de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 4,20. e) 20, 23 y 24-9-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 57.773 F. Nº 27.652

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Una Casa en esta Ciudad — BASE: -A- 616,52

El 27 de setiembre de 1985, a horas 19, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría del Procurador Jorge Enrique Arias Famín, en autos que se le sigue a Puertas, Roberto. Embargo Preventivo. Expediente Nº A-58.072/83, procederé a rematar con base de -A- 616,52.- equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble (casa) ubicada en esta ciudad, calle Dionisio Ramos Nº 1715. Matrícula Nº 60.099, sección F; manzana 143 "B"; parcela 24. Departamento Capital (01). Título reg. a fol. 14; as. 11 del libro 124 de la Dirección General de Inmuebles; Extensión: 10 metros de frente por 30 metros de contrafrente. Mejoras: Entre otras: 1 living-comedor, 3 dormitorios, 1 baño de Ira. y 1 de 2ª, cocina, garage sin techo, 1 pieza servicio, asador, gas natural, servicios sanitarios completos, energía eléctrica, pavimento. Estado de ocupación: La habita el demandado con su familia y otra persona. Condiciones de pago: 30 por ciento del precio de la venta en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 21-1106.

Imp. -A- 8.- e) 24 al 27-9-85

O.P. Nº 57.772 F. Nº 27.626

Por **EFRAIN RACIOPPI**

ATENCION COMERCIANTES

REMATE JUDICIAL

Cuatro balanzas grandes; una cortadora de fiambres eléctrica; una máquina registradora eléctrica y dos cuerpos de estanterías metálicas. Todo semi-nuevos. — SIN BASE

El 25 de setiembre de 1985, a horas 18, en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad remataré Sin Base y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en autos que se le sigue a Cámara, Oscar Emilio. Ejecutivo. Expediente Nº A-50.817/84, los siguientes bienes que se encuentran en mi poder y pueden verse en horario comercial: Tres balanzas grandes de 15 kilogramos cada una, marca "Andina", color rojo, Nºs. 100.964; 12.552 y 100.506 y una balanza chica "Marani", Nº 16.564, color blanco; una

cortadora de fiambres eléctrica marca "Iris", Nº 18.721, color naranja y blanco; Una registradora eléctrica marca "Scharp", Nº 0901682-X y 2 cuerpos de estanterías metálicas de 6 estantes desarmables cada una. Todos los bienes en perfecto estado de uso y conservación. Condiciones de pago: De contado. Comisión martillero 10 por ciento del valor de las ventas a cuenta del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Los bienes se entregarán a los señores compradores al finalizar el remate. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. -A- 3,60.- e) 24 y 25-9-85

O. P. Nº 57769 F. Nº 27608

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

Inmueble urbano

El día 24 de setiembre de 1985, a horas 19,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero número 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Fernández, Espósito Néstor, Expediente Nº A-60.424/85, remataré con la base de A 51,31, correspondiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble individualizado con el Catastro Nº 24042, Sección J, Manzana 72, Parcela 15 del Dpto. Capital. Superficie total: 520 metros cuadrados; 10 metros de frente por 52 metros de fondo. Consiste en un terreno ubicado en calle Ricardo San Millán entre Superí y Carlos Fores, a 42 metros de esta última. Estado de ocupación: libre de ocupantes. El inmueble podrá ser revisado en cualquier horario. Forma de pago: de contado. Señá: 30% del precio a cuenta del mismo. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669. Tels. 211665 - 221017.

Imp. A 4.- e) 23 y 24-9-85

O. P. Nº 57766 F. Nº 27613

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Corrientes 1011

El día 27 de setiembre de 1985 a horas 18 y 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en los autos: Ejecución de Honorarios que se le sigue a Marín, Hugo Eduardo, Expte. Nº 1.191/84, remataré con la base de A 40,10, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado, sito en Corrientes Nº 1011, Capital 01, Sección E, Manz. 80, Parcela 23, Matrícula 25.219. Ext. Frente 9 mts.; Fdo. 24,50 mts. Sup. 220,50 m. Límites: N., calle Corrientes; S., Lote 2; E., Lote 1; O., Lote 22. Antec. Dominial L. 268, F. 63, A. 1. Posee un tinglado de aprox. 9 mts. por 25 mts. y dentro del

mismo una oficina de aprox. 2 por 4 mts. Estado de ocupación: ocupado por un negocio de venta de materiales de construcción del demandado. Forma de pago: de contado. Edictos 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá. 25 de Mayo 322, ciudad. Tel. 217260 - Salta.
Imp. A 6,- e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57765 F. Nº 27614

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una bandeja giradisco marca JVC Mod. 100

El día 7 de octubre de 1985 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nominación en autos: Eje. Prendaria que se le sigue a Sánchez, Roberto Julio, Expte. Nº A-61.550/85, remataré con la base de A 80,- y de contado una Bandeja giradisco marca JVC Mod. LA 100 serie Nº 600170, que puede ser revisada en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edictos 2 (dos) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. — 25 de Mayo 322, ciudad Tel. 21-7260
Imp. A 3,60 e) 23 y 24-9-85

O. P. Nº 57750 F. Nº 27566

Por orden del señor Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. (Nº 3 de Sociedades y Concursos), de la ciudad de Córdoba, se hace saber por cuatro días que en los autos caratulados: "Concurso Especial del Banco de la Provincia de Santiago del Estero, en: "Construcciones Meijide S.A.C.I., Quiebra Pedida", se ha resuelto que el martillero judicial Sr. Alberto Fiorenza, Mat. Prof. 01-00082, subaste públicamente el día 26 de setiembre de 1985, a las 9.00 horas, en la Sala de Remates del Palacio de Justicia de la Ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros 551, piso 2º, lo siguiente: 1º) Un tractor sobre orugas marca Caterpillar D8, motor Nº 46 A-24125, con escarificador Nº 93 M-1053; 2º) Una motoniveladora marca Wabco 777, motor Nº 6A 148282 RC, chasis serie 6057 C Nº GM 190210; 3º) Una motopala marca Caterpillar 613, motor 71 M 863, marca Perkins; y 4) Un tractor sobre neumático marca J. Deere 727, motor T002968 - 002910, desarmado, solo block. Condiciones: Las ventas se efectuarán al mejor postor, sin base y al detalle, dinero de contado, con más el 10% de comisión del martillero, en el estado en que se encuentran. El desarme y traslado de los bienes, será a exclusivo cargo del adquirente. Acreedor Prendario: Banco de la Provincia de Santiago del Estero. Exhibición: Los bienes se exhiben en Lumbreras, Prov. de Salta (en el obrador de la Emp. Meijide). Informes: En el Banco de la Prov. de Santiago del Estero (Asuntos Legales) y al martillero Av. General Paz 120, Cór-

doba, Teléf. 24582. Dr. Carlos Gavier Tagle, Juez. Dra. Laura G. de Fadel, Secretaria.

Los doctores Jorge René Trejo y/o Durgam Schammas y/o Eduardo Luis Skaf y/o la persona que cualquiera de ellos indiquen, indistintamente, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente, con amplitud de ley.

Nombre de las partes: Fallida: "Construcciones Meijide" S.A.C.I. Apoderados: Dres. Mario Révol Lozada, Valentina Enet.

Domicilio: Avda. Vélez Sársfield 787, Esc. 1º, P. B. Córdoba.

Síndico: Contador José Angel Roteda. Domicilio: Avda. Colón 53, 1º Piso, Of. 3, Ciudad de Córdoba.

Acreedor peticionante del Concurso Especial: "Banco de la Provincia de Santiago del Estero". Domicilio: Avda. Colón 53, 1º Piso, Of. 3 de la Ciudad de Córdoba. 20 de Febrero Nº 282 de la ciudad de Salta.

Dr. Carlos Gavier Tagle, Juez de Concursos y Sociedades Nº 3. Laura Stella Goytea de Fadel, Secretaria de Concursos y Sociedades Nº 3.
Imp. A 11,40. e) 20 al 25-9-85

O.P. Nº 57.616 F.Nº 27.395

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Tres Inmuebles en Villa San Lorenzo

El día 24 de setiembre de 1985, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Miriam Betty Montero, Expediente Nº A-59.652/85, remataré los siguientes inmuebles: Catastro Nº 93.347, Superficie total: 988,67 metros cuadrados, base: -A- 28,35; Catastro Nº 93.348, Superficie total: 1.269 metros cuadrados, base: -A- 33,72; Catastro Nº 93.352, Superficie total: 1.250 metros cuadrados, base: -A- 33,22. Las bases corresponden a las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales. Los inmuebles consisten en tres terrenos ubicados a la entrada de Villa San Lorenzo, sobre mano izquierda. La subasta se efectuará en forma progresiva en el mismo acto. Los inmuebles pueden ser revisados en cualquier horario. Estado de ocupación: libre de ocupantes. Forma de pago: de contado: Seña: 30 por ciento del precio a cuenta del mismo. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se reanuda aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: seis días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tels. 21-1665 y 22-1017.

Imp. -A- 12.-

17 al 24-9-85

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 57744

F. Nº 27583

El Dr. Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 3ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Sil-

via Díaz - Posesión Veinteñal, Expediente A-58.134/85, cita por cinco días a Eduardo Amado Medrano, sucesores y a toda persona con derecho al inmueble Matrícula 7541 de esta ciudad para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Secretaría, agosto 21 de 1985. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 14.-

e) 20 al 26-9-85

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 57.701

F. Nº 27.486

AUTOS "Alfredo Omar Ruberto Sáenz -

Inscripción de Martillero" -

Expediente Nº 1-A-61.491/85

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, hace saber que el señor Alfredo Omar Ruberto Sáenz, L.E. Nº 6.029.355 ha solicitado su inscripción como Martillero Público s/expediente Nº 1-A-61.491/85. Publíquese por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria. Salta, 30 de agosto de 1985.

Imp. -A- 8.-

e) 17 al 26-9-85

O.P. Nº 57.777

F. Nº 27.615

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Rafael Cruz Martín, Secretaria Nº 30, a cargo del doctor Tomás Daniel Allende, sito en Callo 635, piso 3º, Capital Federal, hace saber que se declaró la apertura del concurso preventivo el día 30 de agosto de 1985 en los autos "Diez Hnos. S.A. S/ Concurso Preventivo", siendo designado como Síndico en autos el contador Armando Esteban Bozzini con domicilio en la calle Sarandí 286, 5º Piso "A". El plazo para que los acreedores puedan solicitar la verificación de sus créditos y acompañar los títulos justificativos de los mismos vence el día 10 de febrero de 1986. El día 15 de abril de 1986 a las 9 horas la Junta de Acreedores discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publíquese el presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Razón de esta Capital, en el diario de publicaciones legales de la Provincia

de Entre Ríos y Mendoza, y en los diarios "El Diario" de Paraná y "Los Andes" de Mendoza y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta y en "El Tribuno" de Salta. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1985. Dr. Tomás Daniel Allende, Secretario.

Imp. -A- 5.-

e) 24 al 30-9-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 57.784

R. s/c. Nº 3624

El doctor Mario Arsenio Salvadores, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Lilia Orellana García, en los autos: "Rodríguez, Rossana Mabel, Guarda, Judicial, solicit. por Colque, Dalmacio", Expediente A-Nº 51.978/84, cita al señor Néstor Andrés Rodríguez a estar a derecho dentro de los seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Edictos por 3 días. Salta, 4 de diciembre de 1984. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo.

e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.783

R. s/c. Nº 3623

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, cita y emplaza a don Francisco Teodolindo Altamirano, a estar en derecho en los autos: "Reynoso de Altamirano, Angela Rosa vs. Altamirano, Francisco Teodolindo, Divorcio", Expediente Nº A-61.604/85, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 17 de setiembre de 1985. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 y 25-9-85

O.P. Nº 57.774

F. Nº 27.624

Cítase a Augusto Valdez, durante tres días para que comparezca a estar a derecho en juicio "López de Yáñez, Felicidad vs. Valdez, Augusto, Cobro Pesos", Expediente Nº A-37.501/82 del Juzgado de 8ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 5 de agosto de 1985.

Imp. -A- 3.-

e) 24, 25 y 26-9-85

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 57.778

F. Nº 27.630

TRANSFERENCIA DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que mediante instrumentos de fechas 21-12-84, 26-12-84 y 26-6-85 la Sociedad López García y Cía. S.R.L. propietario del Fondo de Comercio Orte Sport, ha sufrido las siguientes modificaciones:

1) — Transferencias de Cuotas Sociales: a) El señor Edgardo Enrique García, Libreta de Enrolamiento Nº 7.245.969, cede a favor del señor Eduardo Cásares, Libreta de Enrolamiento Nº 7.249.753, dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas sociales y a favor de la señora María Luisa Viviani de Cásares, Libreta Cívica Nº 6.639.417, doscientos cincuenta (250) cuotas sociales; b) La Señora Ruth Castellanos de López, Cédula de Identidad Nº 173.335, cede a favor del señor Eduardo Cásares doscientos cincuenta (250) cuotas sociales; c) El señor Eduardo Cásares cede a favor del señor Raúl López, Libreta de Enrolamiento Nº 7.237.772, doscientos cincuenta (250) cuotas sociales.

2). — Concedida la reactivación societaria los socios resuelven adecuar el contrato.

3) — La Sociedad se denominará en lo sucesivo López Cásares y Cía. S.R.L., con domicilio en calle Mitre Nº 55 Locales 22 y 24 de la ciudad de Salta.

4) — El Capital Social queda establecido en Australes cincuenta (-A- 50) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Australes 0,01 cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Raúl López 2.500 cuotas; Eduardo Cásares 2.250 cuotas y María Luisa Viviani de Cásares 250 cuotas.

5). — La duración de la sociedad será de cuatro (4) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6). — La Dirección y Administración estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez del Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 17 de setiembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4,20.-

e) 24-9-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 57.759

F. Nº 27.605

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS

DE SALTA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 41 de los Estatutos, la Sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea Ordinaria para el día 27 de setiembre del corriente año, a horas 21:00, en el local Nº 12 de calle Mitre Nº 274 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
- 3º Designación de dos socios activos para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Arq. José Antonio Viñuales
Presidente

Arq. Carlos Edmundo Dakak
Secretario

Imp. -A- 4,40.-

e) 23 y 24-9-85

ASAMBLEAS

O. P. Nº 57760

F. Nº 27600

CERRILLOS, (Salta), 17 de setiembre de 1985

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Personal del INTA Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1985 a horas 14:00 en el Salón de Actos del INTA, sito en Ruta Nacional 68 Km. 1585, Cerrillos (Salta), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2º Consideración de la Memoria, Cuadro de Resultados y Balance General correspondiente al Ejercicio Nº 13, cerrado el 30 de junio de 1985.
- 3º Establecimiento de una cuota adecuada de aporte y mecanismo de actualización de la misma.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 16 del estatuto de la Asociación Mutual.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Isidro Valdez
Secretario

Imp. -A- 3,60.-

e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57756 F. Nº 27592
**ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES
 Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANO
 ARGENTINO DE PASO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Argentina de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano Argentino de Paso, a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de octubre de 1985, a horas 21.00 en su sede social sita en calle 20 de Febrero 473, oficina 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano fiscalizador.
- 3º Análisis y aprobación del anteproyecto del reglamento para exposiciones.
- 4º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Art. 37) - Para la validez del acto y de las resoluciones de las asambleas, requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada no se consigue ese quórum, pasada media hora la asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de los socios presentes.

Juan B. Guaymás
 Secretario

Dante Lovaglio
 Presidente

Imp. A 3,60.

e) 20, 23 y 24-9-85

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 57746 F. Nº 27578
**AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL
 CONVOCATORIA A ELECCIONES**

VISTO:

La Ley Nº 22.105 y su decreto reglamentario Nº 640/80 y las disposiciones legales vigentes

que establecen el llamado a elecciones, la comisión directiva de Agrerriación Docente Provincial en reunión del día 23 de agosto de 1985,

RESUELVE:

- a) Convocar a elecciones para la renovación total de la comisión directiva.
- b) Establecer como fecha de los comicios el día 25 de noviembre de 1985.
- c) Elegir en la próxima sesión de la asamblea general extraordinaria, la junta electoral.

Salta, 28 de agosto de 1985.-

Betti del Carmen Julio
 Secretaria General

Julio Hermenegildo Bernacki
 Secretario Gremial y de Actas

Imp. A 3,60.

e) 20, 23 y 24-9-85

RECAUDACION

O.P. Nº 57.785

Saldo Anterior	-A- 9.241,66
Recaudación día 23-9-85	-A- 55,85
TOTAL	-A- 9.297,51